



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

VISTO:

El Escrito N°001-2023-SITRAOBREMUN-AV/SG, del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes -SITRAOBREMUN AV, de fecha 09 de Enero del 2023, recaído en el Expediente N° 088 de la Unidad de Trámite Documentario de fecha 10 de Enero del 2023, el Informe N° 042-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA, el Memorandum N°351-2023/MDAV-GGM, Nota de Coordinación N°77-2023-GAJ-MDAV, Memorandum N°975-2023/MDAV-GGM, Carta N°050-2023-SGRR.HH-MDAV-MAHA, Carta N°002-2023/SITRAOBREMUN-AV-SG.JCMY, el Informe N°0104-2023-MDAV-G.M/RR.HH-MAHA, el Memorandum N°1201-2023/MDAV-GGM, Informe N° 108-2023-GAJ-MDAV y el Memorandum N°1911-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, mediante **Oficio N°001-2023-SITRAOBREMUN-AV/SG**, del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes -SITRAOBREMUN AV, de fecha 09 de Enero del 2023, recaído en el Expediente N° 088 de la Unidad de Trámite Documentario de fecha 10 de Enero del 2023, presentan su Pliego de Reclamos para el ejercicio Presupuestal 2023 a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes ;

Que, la **Ley N°31188 de Negociación Colectiva en el Sector Estatal** tiene por objetivo regular el ejercicio del derecho a la Negociación Colectiva de las organizaciones Sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el Art. 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el **artículo.2° de la Ley N° 31188**, prescribe que la misma es aplicable a las Negociaciones Colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la Constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos a los que la Constitución Política y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR y su Reglamento. La ley no es aplicable a los trabajadores públicos, que en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de Sindicalización y huelga;

Que, según el **artículo 4° de la Ley N° 31188**, son objeto de la Negociación Colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

Que, mediante **Artículo 13.1) y 2)** tanto para la negociación colectiva centralizada como para la descentralizada, el proyecto de Convenio debe ser presentado entre el 1 de noviembre y el 30 de Enero del siguiente año ante la Presidencia del Consejo de Ministros o la Entidad Pública según corresponda, El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación del Proyecto de Convenio y puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo, de no llegarse a un Acuerdo, podrán alternativamente requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo o declarar la huelga, ello conforme a lo señalado en el artículo 13 de la norma precitada ;

Que, mediante **Oficio N° 001-2023-SITRAOBREMUN-AV/SG** de fecha 09 de Enero 2023, el Sindicato de Obreros Municipales de Aguas Verdes, presentan su pliego de Reclamos para la Negociación Colectiva 2024, conforme a los parámetros del artículo 51° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR-TUO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

Que, con **Informe N°042-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 02 de Febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos revisa e indica que el Sindicato de Obreros Municipales de la MDAV (SITRAOBREMUN-AV) viene presentando el Pliego de Reclamos para el presente año, proponiendo los funcionarios que conformarán la Comisión Paritaria por parte de la Municipalidad de Aguas Verdes, nombrando a los miembros titulares y Suplentes de la Comisión Negociadora por parte del Sindicato, que deberán ser considerados en el acto resolutorio;

Que, con **Memorándum N°351-2023/MDAV-GGM** de fecha 07 de Febrero del 2023, el Gerente General solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (SITRAOBREMUN);

Que, mediante Nota de **Coordinación N°077-2023-GAJ-MDAV** de fecha 14 de Febrero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica solicita subsanar la solicitud del SITRAOBREMUN-AV, de acuerdo al artículo 15 del Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva del Sector Estatal- Decreto Supremo N°009-2022-PCM;

Que, con **Memorándum N°975-2023/MDAV-GGM** de fecha 17 de Febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos como Área responsable del procedimiento de Conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes (SITRAOBREMUN –AV);

Que, con **Carta N°050-2023-SG-RR.HH** de fecha 20 de Febrero del 2023, la Sub Gerencia de RR.HH solicita al SITRAOBREMUN-AV alcanzar la documentación faltante, para continuar con el trámite respectivo;

Que, con **Carta N°002-2023/SITRAOBREMUN-AV-SG-JCMY** de fecha 22 de Febrero 2023, el Secretario General del SITRAOBREMUN-AV presenta las subsanaciones en el Pliego de Reclamos del ejercicio Presupuestal del 2024;

Que, con **Informe N°0104-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 22 de Febrero del 2023, la Sub Gerente de RR.HH cumple con alcanzar la información solicitada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante **Memorándum N°1201-2023/MDAV-GGM** de fecha 24 de Febrero del 2023, el Gerente Municipal deriva al Despacho de Gerente de Asesoría Jurídica levantando las observaciones subsanados por el SITRAOBREMUN-AV respecto a la conformación de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, mediante **Informe N°108-2023-GAJ-MDAV** de fecha 09 de Marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la emisión de resolución de alcaldía, a efectos de conformar la Comisión negociadora para la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes-SITRAOBREMUN AV para el Ejercicio Presupuestal 2024, presentado por los señores integrantes del aludido Sindicato, quedando conformado por los representantes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el SITRAOBREMUN AV;

Que, mediante **Memorándum N° 1911-2023/MDAV-GGM** de fecha 13 de Marzo del 2023 señala que es necesaria la conformación de la Comisión de Negociación Colectiva, mediante acto resolutorio,

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora, para la Negociación Colectiva entre la **Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Aguas Verdes-SITRAOBREMUN- AV** para el ejercicio presupuestal 2024, quedando conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 14 de Marzo del 2023

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

01	GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
04	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA	SUPLENTE
05	SUB GERENTE DE TESORERIA	SUPLENTE
06	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	SUPLENTE

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE AGUAS VERDES -SITRAOBREMUN -AV

01	JOSE CAMILO YOYERA MAURICIO	MIEMBRO
02	JUAN FERMIN INGA BACA	MIEMBRO
03	JHON KENY MARQUEZ CHUYES	MIEMBRO
04	SARITA YSABEL VALLADOLID RUIZ	SUPLENTE
05	DANY ELARK CHANDUVI GONZALES	SUPLENTE
06	ISABEL YARLEQUE ZAPATA	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Secretario Técnico de la representación Empleadora de la Comisión Negociadora a la Sub Gerente de Recursos Humanos .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al SITRAOBREMUN-AV y a los órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE

